

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-12-21 18:48:05

No. de Radicado: 20213900642911

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, dispone:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia Investigación Administrativa Sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2**, organización solidaria ubicada en la Carrera 47 No. 123 A - 26 en la ciudad de Bogotá, con dirección de notificación electrónica judicial coosercredisc@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

- 2.1. Con fundamento en las instrucciones impartidas por parte de esta Superintendencia mediante la Circular Externa No. 14 de fecha 12 de diciembre de 2018 "INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO", en ejercicio de sus funciones de supervisión, los Grupos Jurídicos de Cooperativas y Fondo de Empleados, realizaron la verificación del cumplimiento del reporte externo de operaciones sospechosas ante la UIAF, previstos en el capítulo IX del Título III de la Circular Básica Jurídica, en las circulares 04 y 010 de 2017 y la circular 014 del 12 de diciembre de 2018.
- 2.2. De la revisión generada del aplicativo UIAF- Sistema de Reporte en Línea- SIREL, se tiene que aparentemente, la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-

390-

Página 2 de 6

2, no ha efectuado el reporte de ausencia de operaciones sospechosas, en las fechas previstas capítulo IX del Título III de la Circular Básica Jurídica, en las circulares 04 y 010 de 2017 y la circular 014 del 12 de diciembre de 2018, para las vigencias 2018, 2019 y 2020.

2.3. Con Memorando 20203210009693 de fecha 6 de julio de 2020, se dio a conocer al grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa, el presunto incumplimiento.

2.4. Con Rad. 20213900076811 del 25 de febrero del 2021, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa, emitió auto de averiguaciones preliminares, con el cual buscaba recaudar material probatorio que le permitiera establecer si existía mérito para iniciar una Investigación Administrativa Sancionatoria en contra de la organización solidaria, sus administradores, miembros de los órganos de control social, el empleado/oficial de cumplimiento u otro funcionario o empleado.

2.5. En cumplimiento a lo ordenado en el Auto de averiguaciones preliminares No. 20213900076811 del 25 de febrero del 2021, se emitió comunicación identificada con el radicado 20213900087781 del 04 de marzo del 2021, dirigida a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, requiriendo información y pruebas documentales; oficio que fue remitido a través correo electrónico certificado 472, a la dirección de notificación judicial registrada ante la Cámara de comercio, guía RA306391170CO, evidenciándose constancia de entrega del 18 de marzo del 2021.

2.6. La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, no dio respuesta en tiempo a la solicitud probatoria realizada.

2.7. En cumplimiento a lo ordenado a lo ordenado en el Auto de averiguaciones preliminares No. 20213900076811 del 25 de febrero del 2021, se requirió con memorando No. 20213900004813 del 03 de marzo del 2021, al Grupo Jurídico para Cooperativas y demás Organizaciones Solidarias de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa, para que allegara el certificado individual descargado del aplicativo Sistema de Reporte en línea SIREL de la Unidad de Información y Análisis financiero (UIAF), en el que se evidencie el incumplimiento puesto en concomitamiento del Grupo de Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa.

2.8. El Intendente de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, a través del memorando interno 20213210005923 del 09 de marzo del 2021,



390- Página 3 de 6

aportó los siguientes documentos:

1. Estado de reportes emitido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, durante el año 2019, para los períodos con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre, en estado "No recibido".
2. Estado de reportes emitido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, de fecha 09 de marzo de 2021 de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2 durante el año 2020, para los períodos con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre, en estado "No recibido".

3. CONSIDERACIONES

3.1. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que cuando el Superintendente de la Economía Solidaria, obtenga información relacionada con una presunta violación a la normatividad aplicable a las organizaciones solidarias su estatuto o reglamento, dará inicio al proceso administrativo sancionatorio correspondiente y podrá imponer al Ente Solidario por cada vez, una multa a favor del Tesoro Nacional hasta de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

"Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria."

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de

390-

Página 4 de 6

carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

2021-12-21 18:48:05

3.2 Del material probatorio recaudado:

Al momento de la apertura de la presente investigación administrativa sancionatoria, se han recaudado las siguientes pruebas:

Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, expedido por la Cámara de Comercio, de fechas 16/10/2021 y 22/11/2021.

3.2.2. Memorando 20203210009693 de fecha 6 de julio de 2020.

3.2.3. Archivo en formato Excel de información de organizaciones solidarias que no realizan reporte de operaciones sospechosas.

3.2.4. Memorando 20213210005923 del 09 de marzo del 2021, por medio del cual se da respuesta a solicitud probatoria.

3.2.5. Certificado de estado de reportes emitido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, del año 2017.

3.2.6. Certificado de estado de reportes emitido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, del año 2018.

3.2.7. Certificado de estado de reportes emitido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, del año 2019.

3.2.8. Certificado de estado de reportes emitido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, del año 2020.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria, realizó la

390-

Página 5 de 6

verificación del cumplimiento del reporte externo de ausencia de operaciones sospechosas ante la UIAF, en las fechas previstas en el numeral 2.2.7.2.2 del capítulo XVII del título V de la Circular Básica Jurídica de 2015 adicionado por la Circular 014 del 12 de diciembre de 2018. Para tal fin se apoyó en los grupos jurídicos de Cooperativas y demás organizaciones y de Fondo de Empleados, quienes realizaron un estudio inicial de sus organizaciones y remitieron los hallazgos, al Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias. En consecuencia, se emitió auto de averiguaciones preliminares con el fin de verificar o descartar la efectiva ocurrencia de las infracciones advertidas, sus contextos, si son objeto de sanción e identificar a su presunto autor o autores.

De conformidad con la información y pruebas recaudadas en la etapa de averiguaciones preliminares, se advierte que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, presuntamente, no efectuó el reporte de ausencia de operaciones sospechosas para los períodos con corte a 31/03/2019, 30/06/2019, 30/09/2019, 31/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 30/09/2020, 31/12/2020, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al del corte, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2.2.7.2.2 del capítulo XVII del título V de la Circular Básica Jurídica de 2015 adicionado por la Circular 014 del 12 de diciembre de 2018, según los estados de reporte emitidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF de fecha 09 de marzo de 2021.

De acuerdo a lo expuesto y el material probatorio que obra en el plenario, este Despacho encuentra que existe mérito para iniciar una Investigación Administrativa Sancionatoria a título institucional en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, por el presunto incumplimiento de la obligación prevista en el numeral 2.2.7.2.2 del Capítulo XVII del Título V de la Circular Básica Jurídica del 2015 adicionado por la Circular 014 del 12 de diciembre de 2018, consistente en el deber de realizar el reporte externo de ausencia de operaciones sospechosas a la UIAF para los cortes **31/03/2019, 30/06/2019, 30/09/2019, 31/12/2019, 31/03/2020, 30/06/2020, 30/09/2020, 31/12/2020** dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al del corte, cuando no haya encontrado evidencia de la existencia de operaciones sospechosas en el respectivo mes.

En consecuencia, en ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, el Delegado para la Supervisión del Ahorro y La Forma Asociativa, procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, con el fin de establecer si ha vulnerado alguna de las funciones (legales y estatutarias) propias de su naturaleza, especialmente la prevista en el numeral 2.2.7.2.2 del Capítulo XVII del Título V de la Circular Básica Jurídica del 2015 adicionado por la Circular 014 del 12 de diciembre de 2018.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

“Super-Visión” para la transformación 

RESUELVE:

2021-12-21 18:48:05

ARTÍCULO 1°. INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO contra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2**, organización solidaria ubicada en la Carrera 47 No. 123 A - 26 en la ciudad de Bogotá, con dirección de notificación electrónica judicial coosercredisc@gmail.com.

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR el contenido del presente auto al BAQUERO GONZALEZ JOSE OSCAR, identificado con C.C. 79290366, en su calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA SIGLA COOSERCREDI S C identificada con Nit. 900.379.053-2, o a quien haga sus veces, en la carrera 47 No. 123 A - 26 en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico coosercredisc@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF

SUPERINTENDENTE DELEGADO CODIGO 0110

GRADO 22

Proyectó: KATHERINE ANDREA VALENCIA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-12-28 13:26:03
No. de Radicado: 20213900654051

Señor(a):

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CRÉDITO SOCIEDAD COOPERATIVA

Correo electrónico: coosercredisc@gmail.com

Dirección: carrera 47 No. 123 A - 26

Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20213900642911 del 21 de diciembre de 2021, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

Usted podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita que contenga su nombre, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación. Dicha autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando copia del documento de identificación.

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”*.

Cordialmente,

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20213900642911 DEL 21/12/2021

Proyectó: KATHERINE ANDREA VALENCIA CÉSPEDES

Revisó: INGRID SAMANTHA NORATO VARGAS / OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

“Super-Visión” para la transformaci*ón*

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-dic-28 13:26:18 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **coosercredisc@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20213900654051**

Constancia de envío: **2021-dic-28 13:26:18 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2021-dic-28 13:26:18 COT**

IP: **Response from MTA 172.253.116.27: 250 2.0.0 OK 1640715978 c15si11692571wri.545 - gsmtip**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20213900642911.pdf** - Tamaño: **273.46 KB**

CRC: **3381287457**

Nombre: **Registro_20213900654051.pdf** - Tamaño: **108.25 KB**

CRC: **1790253458**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) | **IVpg IQZc 5lsw p42G FDGW R77B tJU=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifica

Fecha documento: **2021-dic-28 COT**
Hora: **13:26:21 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **coosercredisc@gmail.com**

Fecha de envío: **2021-dic-28 13:26:14 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213900654051**

COMUNICACIÓN ART. 47



Código de verificación(CSV) | **IVpg IQZc 5lsw p42G FDGW R77B tJU=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento: **2021-dic-28 COT**
Hora: **13:26:21 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic: Concesión de Correo/



CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio: 14872555

Fecha Pre-Admisión: 11/02/2022 12:58:02

RA356736236CO

1111
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPER-SOLIDARIA - COOPERATIVA BOGOTÁ		Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16		NIT/C.G/T.I.: 830053043		Causal Devoluciones:		
	Referencia: 20213900854051	Teléfono: 0	Código Postal: 110311412		Código Operativo: 1111757		<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y CREDITO SOCIEDAD COOPERATIVA		Dirección: CARRERA 47 NO. 123 A-26		Tel: _____		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
	Código Postal: _____		Código Operativo: 1111000		C.C. _____		Tel: _____		
Valores	Peso Físico(grs): 200		Peso Volumétrico(grs): 0		Peso Facturado(grs): 200		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
	Valor Declarado: \$0		Dice Contener: AS-8367		Observaciones del cliente: 7 PISO porton Negro		Distribuidor: _____		
Valor Flete: \$5.800		Valor Seguro: \$5.800		Valor Total: \$5.800		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter dd/mm/aaaa		Hora: 10:50	
16 FEB 2022		11117571111000RA356736236CO		14 FEB 2022		C.C. 80.140.020		UAC.CENTRO 1111 757	



Super Solidaria

CORRESPONDENCIA

Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11210 / Tel. contacto: (57) 4722000
El usuario deja expreso su consentimiento en el contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



REPORTE GLOBALIZADO



Centro operativo: 1111998 CD.MURILLO TORO
 Sector distribución: DU757
 N° de cambio de custodia: 0014020480
 Destino: SUPERSOLIDARIA
 Cantidad envíos sin seguimiento: 0

Fecha: 16/02/2022 08:57:25
 Usuario: andres.ospina
 Distribuidor: ISIDRO CHALA
 Cedula de ciudadanía: 79360971

Cantidad envíos cargados: 19

Código cambio de custodia
 No.



0014020480

Página: 1 de 1

	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA356143896CD		RA356143772CD		RA356143816CD	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA356703943CD		RA356716896CD		RA356703436CD	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA356737233CD		RA356701936CD		RA356736783CD	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA356737276CD		RA356736497CD		RA356736236CD	
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)
RA356736396CD		RA356701583CD		RA356736443CD	
	EN CLASIFICACION (DEV)		DEVUELTO		EN CLASIFICACION (DEV)
RA356702333CD		RA356737436CD		RA356737496CD	
	DEVUELTO				
RA356701936CD					



Datos quien entrega

Firma:

C.C.: _____

Nombre: ANDRES OSPINA Cargo: AUX

Día: 16 Mes: 02 Año: 22 Hora: 8:57

Datos quien recibe

Firma:

C.C.: 79360971

Nombre: Isidro Chala Cargo: Distrib

Día: 16 Mes: 02 Año: 22 Hora: _____